

Convenio internacional sobre arqueo de buques, 1969.

Tonnage/69 / Arqueo 1969.

Adoptado Londres, Gran Bretaña 23 de junio de 1969 Depositario

Organización Marítima Internacional





Objetivo

El Convenio establece tonelajes brutos y netos, que se calculan de forma independiente.

A través de este convenio los certificados de arqueo expedidos por un gobierno serán reconocidos y aceptados por los demás gobiernos Partes, otorgándoles idéntica validez a los certificados expedidos por el propio gobierno con base en el arqueo del buque estipulado mediante el certificado internacional de arqueo.

Las normas se aplican a todos los buques construidos a partir del 18 de julio de 1982 – fecha de entrada en vigor –, mientras que los buques construidos antes de esa fecha podían conservar su tonelaje actual durante 12 años a partir de su entrada en vigor, es decir, hasta el 18 de julio de 1994.

El Convenio se redactó para garantizar que los tonelajes brutos y netos calculados con arreglo al nuevo sistema no difirieran demasiado de los calculados con arreglo a los métodos anteriores.

El tonelaje bruto constituye la base de los reglamentos de dotación, las normas de seguridad y los derechos de registro. Tanto el tonelaje bruto como el neto se utilizan para calcular las tasas portuarias.

El tonelaje bruto es una función del volumen moldeado de todos los espacios cerrados del buque. El tonelaje neto se produce mediante una fórmula que es una función del volumen moldeado de todos los espacios de carga del buque.



Secretaría de Marina. Subsecretaría de Marina. Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

Entrada en vigor

Internacional Nacional

18 de julio de 1982

El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS), fue suscrito en Asamblea de OMI; adoptado en Londres, Inglaterra el 1 de noviembre de 1974; aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 27 de diciembre de 1976, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 1977.

Fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1971, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 1972.

México depositó el instrumento de adhesión el 14 de julio de 1972, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de octubre de 1972.

Fe de erratas del 26 de octubre de 1972.

